



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 08 de noviembre del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

#### VISTO:

La Carta Múltiple N° 001-2024-MDBI/RLR, de fecha 17 de octubre del 2024; el Memorandum N° 157-2024-MDBI/A, de fecha 107 de noviembre del 2024; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM - Decreto Supremo que establece disposiciones para la gestión de reclamos en las entidades de la Administración Pública, tiene como finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios, lo cual se encuentra dentro del marco de las acciones principales del proceso de Modernización de la Gestión Pública.

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, establece que: *"La presente norma es de aplicación obligatoria para las entidades públicas señaladas en el numeral 3.1 del artículo 3 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM; que prestan bienes y servicios de información, orientación, atención de trámites u otros a los ciudadanos, en el marco de sus atribuciones y competencias legalmente asignadas (...)".* Asimismo, se preceptúa en su artículo 7.- Responsabilidades de la máxima autoridad administrativa de cada entidad: (...)  
c) *Garantizar el acceso de las personas al Libro de Reclamaciones en su versión digital a través de la Plataforma GOB.PE de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 del presente Decreto Supremo; por lo menos, en un equipo informático en cada sede de la entidad; salvo que no cuenten con las condiciones tecnológicas requeridas.* d) *Designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros dentro de los tres (03) días hábiles de efectuada la designación, a través de comunicación escrita notificada en físico mediante oficio o al correo electrónico [gestionreclamaciones@pcm.gob.pe](mailto:gestionreclamaciones@pcm.gob.pe); debiendo adjuntar el documento que acredite dicha designación (...)*

Que, mediante Memorandum N° 157-2024-MDBI/A, de fecha 07 de noviembre del 2024, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, dispuso a la Oficina de Secretaría General, proyecte acto administrativo designado al Ing. José Samuel Pajares Abanto, Asesor del despacho de Alcaldía, identificado con DNI N° 26661402, como Responsable alterno del libro de reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.





## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 146-2024-MDBI/A

Los Baños del Inca, 08 de noviembre del 2024

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- DESIGNAR** al ING. JOSÉ SAMUEL PAJARES ABANTO – Asesor del Despacho de Alcaldía, identificado con DNI N° 26661402, como **Responsable Alterno del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca.**

**Artículo Segundo.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 353-2023-MDBI/A, de fecha 20 de noviembre del 2023; así como, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

**Artículo Tercero.- NOTIFICAR** con el contenido de la presente Resolución, a las diferentes dependencias de la Entidad, para los fines correspondientes; así como, al designado para el cumplimiento respectivo.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS BAÑOS DEL INCA

Santos Benito Llico Cortez  
ALCALDE (e)

- C c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Asesoría Jurídica
- Designado
- Unidades orgánicas
- Comunicaciones
- Unidad de informática
- Archivo

